



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

**La Cámara de Diputados de La Pampa**

**Sanciona con fuerza de Ley**

**“Registro Provincial de Ladrilleros (RPL)”**

**Artículo 1°.-** Créase el Registro Provincial de Ladrilleros (RPL), con la finalidad de impulsar la promoción y regularización de quienes desarrollan en forma artesanal, semi industrial e industrial la actividad de fabricación de ladrillos para la construcción.

**Artículo 2°.-** La dirección y administración del Registro está a cargo del Ministerio de Producción, quien reglamenta su funcionamiento, garantizando la participación de las organizaciones que nucleen a los beneficiarios.

**Artículo 3°.-** Los objetivos del Registro Provincial de Ladrilleros (RPL) son:

- a- Promover el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, mediante la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.
- b- Fomentar la producción y el trabajo pampeano.
- c- Organizar una base de datos que permita reconocer a quienes desarrollan en forma artesanal, semi industrial e industrial la fabricación de ladrillos para la construcción, relevar los establecimientos productivos, las personas y familias que lo integran, la ubicación territorial, la situación legal del uso u ocupación del lugar, la capacidad de producción, las condiciones en que lo hacen y volúmenes de producción, los términos de comercialización propios de la actividad y todo otro dato que coadyuve a llevar adelante los



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

procesos productivos y la planificación de la asistencia y acciones a desarrollar.

- d- Promover la inclusión de los trabajadores y fabricantes en el régimen de seguridad social e impositivo vigente, buscando alcanzar los beneficios del sistema de seguridad social y dar cumplimiento a las obligaciones impositivas para los trabajadores de la actividad.
- e- Impulsar la capacitación destinada a mejorar la calidad del producto, la uniformidad de las medidas y lograr mayores niveles de producción en un marco de sustentabilidad ambiental.
- f- Estimular y facilitar el acceso a nuevas tecnologías de producción.
- g- Promover la formación y el fortalecimiento institucional de las organizaciones de trabajadores ladrilleros.
- h- Gestionar ante organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales la asistencia que permita mejorar las condiciones de trabajo, el volumen de producción, los resultados, el acceso a nuevas tecnologías y todo otro beneficio para el sector y el medio ambiente.

**Artículo 4°.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Registro Provincial de Ladrilleros (RPL) debe:

- a- Organizar cursos de capacitación, por sí o en forma concurrente con otras instituciones.
- b- Brindar el asesoramiento legal y técnico necesario para regularizar los aspectos formales de las organizaciones de trabajadores.
- c- Facilitar el acceso a herramientas financieras.
- d- Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

- e- Firmar los convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.
- f- Emitir las constancias que certifiquen la inclusión en el Registro y que permitan alcanzar los beneficios y cumplir con las obligaciones originadas por la presente.
- g- Exigir a las empresas adquirientes, información acerca de compras, pagos y contratos con proveedores de ladrillos. Controlar el cumplimiento por parte de los trabajadores y de las empresas de las obligaciones que se derivan de la presente.
- h- Atender todas las erogaciones que demande su funcionamiento con los recursos establecidos en la presente ley, así como administrar los recursos establecidos.
- i- Gestionar y administrar a los fines de la gestión encomendada, una cuenta bancaria especial a la cual ingresarán los fondos provenientes en virtud del presente.
- j- Celebrar convenios con el Centro Experimental de la Vivienda Económica (CEVE), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Asociación de Vivienda Económica (AVE), para brindar capacitaciones sobre la tecnología de fabricación de ladrillos elaborados con plásticos reciclados.
- k- Establecer mecanismos de preferencia en las compras por parte del Estado para los productores artesanales de ladrillos, ya sea individuales como personas físicas o asociados en cooperativas, inscriptos en el Registro.
- l- Fomentar, incentivar y facilitar las condiciones para el impulso de la producción de ladrillos elaborados con plásticos reciclados.



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

**Artículo 5°.-** Los productores ladrilleros se comprometen a tener a todos sus empleados registrados de acuerdo a lo que estipule el Ministerio de Trabajo de la Nación en su actividad y estar inscriptos en el Registro de Productores ladrilleros del Gobierno Provincial.

**Artículo 6°.-** El Registro Provincial de Ladrilleros deberá actualizarse anualmente.

Asimismo se deberá denunciar a la Autoridad de Aplicación, cualquier variación que se produzca en la situación del productor ladrillero.

**Artículo 7°.-** La Secretaría de Ambiente será el organismo encargado de realizar el estudio y análisis de la problemática ambiental generada por esta actividad, con el objeto de contar con un diagnóstico actualizado.

**Artículo 8°.-** Los recursos financieros del Registro serán los que la ley de presupuesto le asigne.

**Artículo 9°.-** Invitase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente ley.

**Artículo 10°.-** De forma.



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

### **Fundamentos**

Según la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA) la mayor parte de la fabricación de ladrillos se realiza del mismo modo y con pocos cambios desde hace décadas, con procesos artesanales, con mano de obra no especializada y sin equipamientos específicos, que en muchos casos genera empleo informal.

En el mismo informe se determinó que gran parte de las ladrilleras se ubican en los alrededores de las ciudades

Así, la trayectoria muestra que la producción cuenta con bajo desarrollo a nivel nacional y déficit organizacional a nivel laboral.

La situación actual tiene los siguientes problemas organizacionales (UOLRA, 2017):

-Al no tener capacidad de acopio, los productores están sujetos al abuso de los intermediarios que llegan en camiones a la puerta de la vivienda y fijan arbitrariamente los precios.

-El uso de leña provoca problemas ambientales y de salud laboral.

-Se presenta el “patrón oculto”, es decir que el dueño de la tierra se queda con una parte importante del ingreso proveniente de la producción.

-Están expuestos a inundaciones cuando las explotaciones se encuentran cerca de los ríos.

-Existe trabajo infantil como parte de la estrategia familiar para reducir costos y llevar adelante la producción.

La industria de la construcción es quien demanda los ladrillos, con subas y bajas según la marcha de la economía. La producción de ladrillo artesanal en Argentina se ha encontrado en decrecimiento producto de la implementación de nuevas técnicas de construcción. Esta caída se debió a un avance en la utilización de materiales sustitutos y mejoras tecnológicas como la construcción en seco, Durlock, Cerámicos, Retak, entre otros.



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

Si bien no se cuenta con información sistematizada a nivel provincial, se puede afirmar que el sector no solo se ha visto desfavorecido por el motivo explicado anteriormente, sino que a esta circunstancia se le suma la llegada de ladrillo provenientes de Mendoza a un precio más bajo que los costos de producción locales.

Actualmente, la producción local se lleva a cabo en una economía de subsistencia y las personas involucradas adquirieron sus habilidades por tradición familiar.

Estimativamente, hacia el año 2018 había en La Pampa 41 productores localizados de la siguiente manera: una (1) ladrillera en Abramo, Alpachiri, Caleufú, Embajador Martini, Guatraché, dos (2) productores en Arata, Trenel, 25 de Mayo y General Acha, diez (10) ladrilleras en Santa Rosa, 14 y por último, catorce (14) en Toay. En la actualidad, el número es menor.

Los datos surgen de la Tesis de Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios, de la Facultad de Agronomía de la UNLPam, de Alonso, Carlos Alexis y Damelio Recarte, Gino. La tesis es del año 2018 y se titula “Caracterización de la producción artesanal de ladrillo en la provincia de la pampa”.

Según los autores, el 42% de los encuestados manifestó haber culminado el primario. En tanto que un 29% nunca comenzó el primario, o en caso de haberlo comenzado no lo terminó 19%. Finalmente, solo el 10% han comenzado con un nivel de educación secundario, pero ninguno lo ha terminado. El 87% de los productores ladrillero manifestó realizar la actividad como único ingreso. En tanto que los restantes la complementa con otras actividades: dentro del mismo establecimiento crían ganado (porcino o caprino), producción hortícola y/o trabajan en el municipio local.



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

Entre las condiciones de vida, no todos disponen de obra social. Todos disponen de servicios de electricidad, gas, servicios de canales de televisión y solo el 28% viven en el establecimiento donde realizan la producción.

El terreno utilizado para la producción, en el 55% de los casos es de su propiedad. El resto convive con múltiples alternativas de tenencia de la tierra, que van desde tenencia precaria, contratos informales y alquileres que deben ser remunerados.

La producción de ladrillo pampeana ofrece un producto de tamaño mediano. La escala de producción media por cantera es de 236.334 ladrillos al año, donde la ladrillera de mayor producción registró un total de 400.000 ladrillos anuales, en tanto que la de menor tamaño registró una producción de 50.000 ladrillos anuales. Del proceso productivo se desprende normalmente dos calidades diferentes del producto de acuerdo a la disposición de los ladrillos en el horno y la eficiencia del proceso de quemado. La quema le da la dureza y la calidad final al producto.

El 85% de los productores comercializan la producción mediante la condición de pago “en efectivo” y el resto lo hace mediante cheque o trueque.

El 83% de la demanda de ladrillo está compuesta por personas que realizan obras particulares y adquieren el producto mediante la venta directa. Este canal comercial se compone generalmente por demandantes que se encuentran en la misma localidad (76% de los casos). Por otro lado, con mucha menor participación (14%) se encuentran los canales indirectos mediante distribuidores, que se componen por corralones locales.

Queda claro que la mayor parte de la oferta local de ladrillos que se comercializa a través de los corralones de construcción proviene de productores foráneos y son precisamente los que a través de estos intermediarios abastecen la mayor cuota de mercado.



**“El Río Atuel también  
es Pampeano”**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

Finalmente, es muy limitado el porcentaje de productores ladrilleros pampeanos que abastecen la demanda de la obra pública provincial. La principal competencia local se origina por la llegada de ladrillos de la provincia de Mendoza con una excelente relación precio/calidad. Esto ha generado que el sector provincial decrezca fuertemente en los últimos años y necesite del apoyo y del incentivo estatal.

Pensando en las necesidades de adecuaciones futuras de los sistemas de producción, sería necesario incorporar a la producción capital y tecnología, pero es necesario, como decíamos, el apoyo del Estado y el acceso a fuentes de financiamiento externa de acuerdo a sus posibilidades.

Finalmente, es común denominador para todos que mejoría mucho su situación la posibilidad de vender a organismos públicos locales.

El acompañamiento del Estado es necesario para atender cuestiones vinculadas a la falta de tierra y agua de calidad, infraestructura productiva obsoleta, deficiencias en el proceso productivo, bajo recambio generacional, maquinarias y herramientas deficitarias y obsoletas, problemas de innovación en los productos, informalidad, entre otros problemas que están actualmente ocasionando la caída de la actividad y la pérdida de mercado por proveedores extra provinciales.

Los productores perciben un abuso del poder de negociación que tienen las grandes empresas al demandar altos volúmenes de producción presionando, en algunos casos, a que el precios pagado al productor este por debajo de sus costos, afectando la calidad de vida de los productores y sus familias. Otro problema es el llamado “patrón oculto”, es decir aquellos casos en donde la tierra donde se hacienda el productor es “prestada” o alquilada, y el propietario se queda con una parte de la producción.



**"El Río Atuel también  
es Pampeano"**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"***

Ante la imposibilidad de que el sector salga adelante por sí solo, es necesario que desde el gobierno provincial se implementen políticas de desarrollo en base a los siguientes ejes orientativos:

-Favorecer el acceso al mercado, priorizando la producción local: homologar productos, diversificar la producción, formalización de la actividad para acceso al mercado institucional, financiamiento mediante "compre pampeano", etc.

-Trabajar en la adaptación y reestructuración del sistema de producción actual.

-Brindar alternativas de asociativismo para lograr escala, formalizar la actividad, desarrollar conocimientos y habilidades, y aumentar el poder de negociación.

-Crear un sistema de financiamiento propio para el sector.

A los fines del presente proyecto de ley cabe destacar la difícil situación por la que está pasando desde hace tiempo la actividad ladrillera en nuestra provincia, la misma viene decayendo año tras año en un contexto de precariedad laboral y un escenario socioeconómico totalmente desfavorable. La causa principal de esto ha sido la falta de regulación a nivel nacional del sector, lo que permitió que en Mendoza, la cual es la principal proveedora de ladrillos para la obra pública en nuestra provincia, se instalen empresas inescrupulosas que lucran obteniendo márgenes de ganancias extraordinarios.

De esta situación deviene una distorsión del precio real de los ladrillos y por consiguiente la imposibilidad de vivir dignamente por parte de los productores ladrilleros en La Pampa de su trabajo.

Si bien en la provincia se encuentra en vigencia el régimen legal de "Compre producto pampeano y al proveedor pampeano" Ley Nº 1863, en cuyo artículo 6º son definidos beneficios para productos y proveedores



“El Río Atuel también  
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

pampeanos, y su implementación ha logrado ciertas ventajas comparativas al momento de competir con empresas de otras provincias, en el caso del sector ladrillero, resulta inaplicable la ley debido a la imposibilidad de usar como parámetro el precio del producto ante la competencia desleal por parte de los empresarios ladrilleros mendocinos y la falta de normalización de esta actividad económica.

Es función del Estado llegar a aquellas actividades productivas que han quedado relegadas, pero que han sabido paliar la desocupación, y que si se generan las condiciones laborales adecuadas, permitirán la subsistencia de innumerables familias.

Es en este sentido, necesario bregar porque nuestros productores tengan un lugar en el actual mercado, facilitándoles las herramientas que les permitan obtener un producto en calidad, cantidad y precio mediante un proceso de industrialización sostenido.

La aplicación de esta Ley permitirá un marco para que los actores relacionados, puedan replantear el precio real del ladrillo a usarse para la obra pública en La Pampa, promoviendo así, el desarrollo local y generando nuevos puestos de trabajo digno para los productores ladrilleros y sus familias.

El presente proyecto tiene por finalidad incorporar al ámbito del Ministerio de Producción un Registro Provincial de Ladrilleros, que permita extender a la elaboración de tal naturaleza del ladrillo sus recursos y facilidades de acceso al crédito para la microempresa y beneficios conexos, tales como la asistencia técnica, en miras de proteger e incentivar a un sector que todavía enfrenta serias dificultades de índole social y económica.

Con una gran mayoría de estos Ladrilleros trabajando en condiciones marginales, solo un bajo porcentaje de ellos se hallan incluidos en la economía formal, es decir con cobertura social y provisional, por medio del



**“El Río Atuel también  
es Pampeano”**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

Monotributo. En consecuencia, urge implementar acciones para una inclusión social colectiva, posibilitando el justo acceso de los trabajadores a una mejor calidad de vida, constituyéndolos en sujetos de crédito y comercio en sentido propio, regularizando la actividad insertándola en el circuito laboral formal.

El Gobierno de la Provincia normalmente ejecuta un número importante de obras públicas. Gran parte de esas obras incluyen entre sus insumos más significativos al ladrillo y existe en el territorio provincial un alto número de productores y fabricantes de ladrillos.

Existe, por otra parte, una notable imprevisión en el cuidado del medioambiente ya que se produce la utilización intensiva del suelo con capacidad agrícola, por falta de una adecuada zonificación de las materias primas. También se utilizan sin control animales en las tareas de preparación de mezclas a calcinar proveniente de los pisaderos, en los cuales se amalgama la arcilla, el aserrín y el agua, insumos básicos del adobe, y que luego de la quema, se obtiene el ladrillo tal como lo conocemos.

Los trabajadores y fabricantes de ladrillos en su gran mayoría son pequeños productores y realizan su actividad económica y de subsistencia en la informalidad. Y el Estado debe crear los mecanismos para que la informalidad laboral tienda a desaparecer y debe financiar la construcción de obras públicas que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Es necesario destacar que, en el año 2013, la diputada Sandra Fonseca del Bloque Comunidad Organizada y el diputado Mariano Fernández del Bloque Justicialista presentaron un proyecto de ley (184/2013) de características y objetivos similares al presente proyecto, para regularizar, impulsar, promover, proteger y potenciar la actividad ladrillera en la provincia de La Pampa.



**“El Río Atuel también  
es Pampeano”**

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BLOQUE FREJUPA – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – “Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”***

Por todo lo expuesto, solicitamos a las/os diputadas/os que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.